



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintidós horas del día veintiséis de octubre de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Antonio Rifaterra Cabanes.	D. José Izquierdo Gonzalvo.
D <sup>a</sup> . Araceli Marzo Marzo.	D. Julio Feliu Mir.
D <sup>a</sup> . Isabel Lecha Zapater.	D. José Miguel Aznar Ardid.
D. Antonio José Martín	D. Javier Díaz Soro.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Mampel Tena, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borruei Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha nueve de agosto de 2006, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2º.- Modificación Ordenanzas Fiscales.**

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales vigentes que se relacionan a continuación, para su entrada en vigor con efectos de 1 de enero del 2007:

**- Ordenanza Fiscal Núm. 2. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Artículo 2



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se exigirán las siguientes cuotas:

	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	42,83
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	90,39
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	119,90
De más de 20 caballos fiscales	149,82
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	104,67
De 21 a 50 plazas	149,04
De mas de 50 plazas	186,31
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	53,11
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	104,67
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	149,04
De más de 9.999 kg. de carga útil	186,31
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	22,21
De 16 a 25 caballos fiscales	34,89
De más de 25 caballos fiscales	104,67
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	22,21
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	34,89
De más de 2.999 kg. de carga útil	104,67
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,55
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,55
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	9,53
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	20,25
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 c.c.	40,56
Motocicletas de mas de 1.000 c.c.	81,05

## Artículo 6

A los efectos de la aplicación de la tarifa fijada en el artículo 2 y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, así como a las siguientes consideraciones:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

1. Dentro de la categoría de tractores, deberán incluirse las cabezas tractoras de camiones y los tractores de obras y servicios.
2. Las furgonetas tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:
  - a) Si el vehículo estuviera autorizado para transportar a más de nueve personas tributará como autobús.
  - b) Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 525 Kg de carga útil tributará como camión.
3. Los quads se consideran motocicletas y tributarán de acuerdo con su cilindrada.
4. Los vehículos todo-terreno tributarán como turismos.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 25 de octubre de 1989. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2006, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2006, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

### - Ordenanza Fiscal Núm. 6. Reguladora de las Tasas del Ayuntamiento.

Art. 8º.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

#### 8.2.- cuota tributaria:

- *Por cada metro lineal o fracción por el derecho a reserva de aparcamiento frente a la puerta de un inmueble para la entrada de vehículos en edificios a través de las aceras: 21,22 euros al año*

Art. 10º.- Tasas por tránsito de ganado por las vías públicas.

10.2.- cuota tributaria: 0,31 euros al año por cada cabeza de ganado, cualquiera que sea su clase.

Art. 11º.- Tasa por ocupación de vía pública con veladores u otros elementos.

11.2.- cuota tributaria: 33,00 euros por metro lineal de fachada al año.

Art. 12º.- Tasa por ocupación de vía pública con materiales o mercancías.

12.2.- cuota tributaria: será única, de 3,50 euros diarios, que se liquidarán al finalizar la ocupación. Los días de ocupación se contabilizarán desde que se verifique la misma y hasta que el sujeto pasivo presente la autoliquidación. Las grúas instaladas en suelo privado y que sólo vuelen en dominio público, tendrán una reducción del 50%

Art. 13º.- Tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta y ferias

#### 13.2.- cuota tributaria:

13.2.1. Puestos de venta de ambulante en días de mercado ordinario: 8,00 euros diarios por cada 8 metros lineales o fracción.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Art. 14º.- Tasa por la utilización de columnas, farolas, estructuras y otras instalaciones para la colocación de publicidad.

14.1.- hecho imponible: está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública que supone la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la colocación de publicidad por empresas con fines lucrativos.

Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier tipo de carteles publicitarios fuera de los espacios expresamente reservados para este fin por el Ayuntamiento, y en especial en las fachadas de edificios.

14.2.- cuota tributaria: 20,00 euros por metro cuadrado de anuncio o fracción.

## **Art. 15º.- Tasa de Cementerio**

15.2.- cuota tributaria: se establecen las siguientes categorías:

15.2.1.- Para las personas empadronadas en este municipio con una antelación mínima de un año a contar de la fecha de la defunción:

a/ por cada nicho: 470,43 euros.

por cada cadáver más en nicho: 470,43 euros.

por la utilización de un nicho reservado previamente, excepto los solicitados dentro de un plazo igual o inferior a un año: 76,46 euros

b/ sepulturas en tierra: 488,61 euros.

por cada cadáver más en sepultura: 505,71 euros.

por la utilización de una sepultura reservada previamente, excepto las solicitadas dentro de un plazo igual o inferior a un año: 76,46 euros

c/ por cada columbario: 117,61 euros.

por cada urna con cenizas más en columbario: 117,61 euros.

d/ panteón familiar: 235,21 euros/m<sup>2</sup> ocupado. Por cada uno de los cadáveres que se deposite deberá abonarse la cuota de sepultura vigente en ese momento.

15.2.2.- Para el resto de personas:

a/ por cada nicho: 588,04 euros.

por cada cadáver más en nicho: 588,04 euros.

por la utilización de un nicho reservado previamente, excepto los solicitados dentro de un plazo igual o inferior a un año: 99,97 euros

b/ sepulturas en tierra: 635,08 euros.

*por cada cadáver más en sepultura: 635,08 euros.*

c/ por cada columbario: 149,68 euros.

por cada urna con cenizas más en columbario: 149,68 euros.

d/ panteón familiar: 235,21 euros/m<sup>2</sup> ocupado. Por cada uno de los cadáveres que se deposite deberá abonarse la cuota de sepultura vigente en ese momento.

Art. 16º.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado

16.2.- cuota tributaria:

- *Cuota de enganche a la red general: 127,51 euros.*

- Cuota anual: 6,88 euros anuales.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Art. 17º.- Tasa por servicio de recogida de basuras

17.2.- cuota tributaria: la cuota anual del servicio, a aplicar sobre unidad de local, será la siguiente:

Destino de los inmuebles:

*Viviendas 36,00 euros.*

*comercial y de servicios 72,00 euros.*

Art. 18º.- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y condiciones del servicio

18.2.- cuota tributaria: será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

a/ por derecho de acometida: por acometida y vivienda o local: 192,82 euros.

b/ por consumo, tanto sean acometidas fijas como provisionales:

b.1. Explotaciones agropecuarias: 0,31 euros/m<sup>3</sup>.

b.2. Resto de acometidas:

- Hasta 100 m<sup>3</sup> al semestre: 0,31 euros/m<sup>3</sup>.

- A partir de 101 m<sup>3</sup> al semestre: 0,41 euros/m<sup>3</sup>.

*c/ por mantenimiento: cuota fija anual de 9,20 euros, en concepto de gastos de inspección, lectura y revisión de contadores; esta cantidad será cobrada conjuntamente con el importe derivado del suministro de agua en los plazos previstos.*

d/ precios de contadores:

- de 26 mm. : 200,00 euros.

**Art. 19º.- Tasa por expedición documentos**

19.2.- cuota tributaria: es diversa, según los documentos que se requieran:

<u>Clase de documentos</u>	<u>Importe</u>
<i>g- licencias de actividades y apertura de establecimientos:</i>	
<i>g.2.- sujetas al R.A.M.I.N.P.</i>	100,00
h- fotocopias:	
h.4 - papel DIN A4, por una cara (COLOR):	0,60
h.5 - papel DIN A4, por ambas caras (COLOR)	1,20
h.6 - papel DIN A3, por una cara (COLOR):	1,20

Art. 22º.- Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas

22.2.- cuota tributaria: dependiendo del tipo de utilización, regirán las siguientes:

a/ Piscinas:

	Individual	Familiar	Juvenil
<b>Abono mensual</b>	32,00	37,00	21,00
Abono temporada	37,00	53,00	26,00

c/ notas comunes a estas tarifas:

c.1.- Se considerarán beneficiarios de cada tipo de abono las personas que se indican:

- Menores de 2 años , entrada gratis



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 29 de octubre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2006, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2007, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

### **- Ordenanza Fiscal Núm. 7. Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia "Guadalupe".**

ARTICULO 4º.- Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en las siguientes tarifas:

#### 1.- Servicio de internado:

- A) La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será, conforme a la clasificación de la dependencia obtenida del test Delta:
- a.1. Para personas **no dependientes**: 707,70 € por residente.
  - a.2. Para personas **dependientes leves**: 737,43 € por residente.
  - a.3. Para personas **dependientes moderados**: 804,88 € por residente.
  - a.4. Para personas **dependientes severos**: 914,63 € por residente.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de noviembre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2006, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2007, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

### **- Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tenencia de animales domésticos y/o potencialmente peligrosos.**

Artículo 17º.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será:

#### 1.- Sección 1ª Sobre el registro y licencia

- a) Por otorgamiento de Licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.....: 31,31 euros
- b) Por renovación de la Licencia señalada en el apartado anterior...: 25,05 euros

#### 2.-Sección 2ª. Por la tenencia.

- a) Por la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 15,03 euros anuales.
- b) Por la tenencia de perros inscritos en el censo canino: 6,62 euros anuales.

Disposición final segunda



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 27 de junio de 2002. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2006, entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2007, una vez que se efectúe la publicación en el B.O.P.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones quedará definitivamente en vigor y se procederá a la publicación de su aprobación definitiva. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

### 3º.- Expediente Modificación Presupuesto 3/2006 (Residencia).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 3/2006 del vigente presupuesto general, referente en su totalidad al del Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalupe, en el que constan los informes emitidos por la Sr. Secretario - Interventor y la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3/2006 de modificación del vigente presupuesto general, referente en su totalidad al del Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalupe, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### 1.- Crédito Extraordinario:

Partida: Denominación:	Importe:
3.33000 Intereses	475,00
3.91300 Amortización de préstamos a M y L/P fuera sector público	1.125,00
<b>Subtotal</b>	<b>1.600,00</b>

##### 2.- Suplemento de Crédito:

Partida: Denominación:	Importe:
3.21300 Maquinaria, Instalaciones y utillaje	3.000,00
3.22103 Combustibles y carburantes	3.000,00
3.22105 Productos alimenticios	20.000,00
3.22108 Productos de limpieza y aseo	2.000,00
3.22706 Estudios y trabajos técnicos (fisioterapeuta)	2.000,00
3.22109 Otros suministros	3.400,00
<b>Subtotal</b>	<b>33.400,00</b>

##### 3.- Bajas por anulación de créditos:

Partida: Denominación:	Importe:
3.16000 Seguridad Social	-10.000,00



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

	<b>Subtotal</b>	<b>-10.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>25.000,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

### **1.- Ampliación Previsión Inicial Ingresos:**

<i>Partida:</i>	<i>Denominación:</i>	<i>Importe:</i>
31000	Tasa prestación servicios asistenciales	25.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>25.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>25.000,00</b>

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

### **4º.- Proyecto y Expediente de Contratación de la obra Recubrimiento del Cauce del Barranco.**

Visto el expediente de contratación urgente para la realización mediante la forma de subasta, por procedimiento abierto de las obras de "Encauzamiento de barranco y sustitución de transformador de Media Tensión", cuyo presupuesto de contrata de la obra, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 €), IVA incluido, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de "Encauzamiento de barranco y sustitución de transformador de Media Tensión" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fortea Redón, disponiendo su exposición al público durante el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por esta Corporación.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, declarando urgente la tramitación del expediente de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Contratos para las Administraciones Públicas, dado que es necesario acelerar su ejecución en función del interés público de la actuación y la obligatoriedad de justificar la subvención concedida en un breve plazo de tiempo.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto con cargo a la partida 4.60102 del Presupuesto General.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de las obras, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban por este





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato. Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Proyecto Técnico, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado proyecto.”

## **5º.- Proyecto y Expediente de Contratación de la obra Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento 3ª fase.**

Visto el expediente de contratación urgente para la realización mediante la forma de subasta, por procedimiento abierto de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, 3ª fase”, cuyo presupuesto de contrata de la obra, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.216.455,02 €), IVA incluido, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, 3ª fase” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fortea Redón, disponiendo su exposición al público durante el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por esta Corporación

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, declarando urgente la tramitación del expediente de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Contratos para las Administraciones Públicas, dado que es necesario acelerar su ejecución en función del interés público de la actuación y la obligatoriedad de justificar la subvención concedida en un breve plazo de tiempo.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto con cargo a la partida 4.61101 del Presupuesto General.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de las obras, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban por este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato. Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Proyecto Técnico, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado proyecto.”

## **6º.- Proyecto y Expediente de Contratación de la obra Exteriores y Equipamiento del Albergue.**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Visto el expediente de contratación urgente para la realización mediante la forma de subasta, por procedimiento abierto de las obras de "Exteriores y Equipamiento del Albergue", cuyo presupuesto de contrata que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), IVA incluido.

Atendido que la obra "Exteriores y Equipamiento del Albergue" se corresponde con una separata del Proyecto Técnico "Albergue, 4ª Fase", redactado por los arquitectos D. Miguel A. Laguéns Samperi y D. Miguel A. Laguéns González, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, declarando urgente la tramitación del expediente de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Contratos para las Administraciones Públicas, dado que es necesario acelerar su ejecución en función del interés público de la actuación y la obligatoriedad de justificar la subvención concedida en un breve plazo de tiempo.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto con cargo a la partida 5.60101 del Presupuesto General.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de las obras, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban por este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato, ordenando a su vez la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **7º.- Licencia de Actividad 2/2006 Francisco Latorre Carbó.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. FRANCISCO LATORRE CARBÓ, para legalizar la instalación actual de gas licuado de petróleo (GLP) a granel, necesario para su consumo en Granja Avícola en la partida "Santa Flora", Polígono 26, parcela 117A, de esta localidad, en el que constan los informes preceptivos, atendido que no consta en el archivo municipal la existencia en la misma zona o en sus proximidades de otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y considerando la actividad emplazada de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística vigente y en el reglamento de 30 de noviembre de 1961, el Pleno de la Corporación acuerda informar favorablemente la actividad solicitada.

## **8º.- Informes de Alcaldía.**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 249/2006 y el 315/2006, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de julio y 31 de agosto de 2006, de las que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 394.098,20 euros y 442.751,35 euros, respectivamente.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 €.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre el Procedimiento Sancionador incoado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente, por no adoptar las medidas necesarias para evitar la combustión de la escombrera, ya que además de escombros se están depositando leñas, cañizos, electrodomésticos, cartones, plásticos, sillones, neumáticos, etc.

El Sr. Alcalde informa que la empresa COPASA 10, S.L. había solicitado de nuevo la devolución de la fianza definitiva referente a la obra "Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento, 2ª fase", sin que todavía estuviesen reparados los desperfectos. Por todo ello propone reparar estas deficiencias por cuenta del Ayuntamiento, repercutiendo los costes posteriormente a la citada fianza.

El Sr. Alcalde informa sobre la solicitud de arrendamiento de la empresa LAVARENTING S.XXI, S.L. para alquilar la nave industrial de Justicia de Aragón, 14, para montar una lavandería industrial, con el compromiso de generar 4 puestos de trabajo como mínimo.

## **9º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.**

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

**- Renuncia de D. Antonio José Martín Velasco al cargo de Concejal, declaración de vacante y solicitud de nombramiento de sustituto por la Junta Electoral Central.**

Visto el escrito presentado por D. Antonio José Martín Velasco, Concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

del día 25 de mayo de 2003, en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la que estaba incluida el Concejal D. Antonio José Martín Velasco, que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D. Pedro Espada Altés.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas: 4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 25 de octubre de 2006 por D. Antonio José Martín Velasco, Concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Antonio José Martín Velasco, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las Elecciones Locales de 25 de mayo de 2003 es D. Pedro Espada Altés.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Antonio José Martín Velasco, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Mas de las Matas.

## **10º.- Ruegos y preguntas.**

La Sra. Concejal, D<sup>a</sup>. Isabel Lecha Zapater presenta el balance económico del servicio del Autobús Fiestero realizado el pasado mes de agosto, arrojando un



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

superávit de 1.000,00 euros aproximadamente; y ruega que este dinero se transfiera a la Asociación Gargalleta, ya que agrupa a la práctica totalidad de los jóvenes del pueblo, que han sido los usuarios del citado servicio.

El Sr. Concejal, D. Javier Díaz Soro, ruega que se remita un escrito de queja a la Comarca del Bajo Aragón por la supresión de la sede del Servicio Comarcal de Deportes de Mas de las Matas.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintitrés horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día diecisiete de noviembre de dos mil seis, consta de siete folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020335 y el 020346, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**